Guatemala, 08 de julio de 2021

M. Sc.

**Claudia Ruíz Casasola de Estrada**

Ministra de Educación Su Despacho

Respetable Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada en el renglón presupuestario 431, “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios, así como la evaluación de la estructura de control interno, conforme a los principales lineamientos emitidos en las normas ISSAI.GT, leyes, reglamentos, y otros aspectos legales aplicables, para lo cual se efectuaron

pruebas sustantivas y de cumplimiento

en 4

institutos por cooperativa

y como

resultado del trabajo realizado, se detectaron los siguientes aspectos importantes:

**CONDICIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos legales en la subvención entregada a Institutos por Cooperativa, por parte de la DIDEDUC**

En la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en la revisión de los institutos por cooperativa seleccionados por medio de muestra, se determinaron deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos legales, los cuales se presentan a continuación:

1. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Shusho Abajo, Zona 7, del departamento de Chiquimula.

No hay evidencia por escrito en el libro de conocimientos del Instituto de la visita

efectuada por el Supervisor Educativo; para constatar el cumplimiento del artículo 5, del acuerdo 3703-2020.

1. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en 2da. calle "A" 17-33, Zona 5 del departamento de Chiquimula.

No hay evidencia por escrito en el libro de conocimientos del Instituto de la visita efectuada por el Supervisor Educativo para constatar el cumplimiento del artículo 5, del acuerdo 3703-2020.

La DIDEDUC durante los meses de abril y mayo realizó pago de la subvención por un monto de Q.46,753.00 (cuota por primero básico 16 alumnos y cuota por tercer básico 10 alumnos). Según reporte del supervisor educativo con fecha 17/03/2021 informa que en tercero básico ya no se inscribieron los 10 alumnos, por lo que solo se debía pagar la subvención de un salón (cuota por primero 16 alumnos).

**Hallazgo No.2**

**Deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos legales por parte de los Institutos por Cooperativa**

En la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en la revisión de los institutos seleccionados por medio de muestra, se determinaron deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos legales, los cuales se presentan a continuación:

1. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Shusho Abajo, Zona 7, del departamento de Chiquimula.
   1. Las cajas fiscales de enero, febrero, marzo y abril, no fueron presentadas los primeros 5 días del mes siguiente.
   2. Parte de la Junta Directiva (presidente y vocal IV) no han sido cambiados desde el año 2015, y el presidente es un profesor y no un padre de familia.
   3. No han presentado el reglamento para aprobación de la DIDEDUC.
   4. En las planillas de pago, no se efectuó el descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
   5. No hay evidencia de capacitaciones al personal docente y administrativo por parte del Instituto.
   6. La Junta Directiva no autorizó, por medio de acta, la cuota de colegiatura para el año 2021.
   7. La Junta Directiva no autorizó, por medio de acta el pago de sueldos y

salarios del personal administrativo y docente para el año 2021.

1. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en 2da calle "A" 17-33, Zona 5 del departamento de Chiquimula
   1. Las cajas fiscales de enero, febrero, marzo y abril, no fueron presentadas los primeros 5 días del mes siguiente.
   2. No han presentado el reglamento Interno para aprobación de la DIDEDUC.
   3. No presentaron evidencia de la asistencia del personal docente y administrativa que figura en la nómina por los meses de enero a abril 2021.
   4. En las planillas de pago, no se efectuó el descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
   5. No hay evidencia de capacitaciones al personal docente y administrativo por parte del Instituto.
   6. La Junta Directiva no autorizó por medio de acta el pago de sueldos y salarios del personal administrativo y docente para el año 2021.
2. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en el municipio de San José la Arada, del departamento de Chiquimula
   1. Las cajas fiscales de enero, febrero, marzo y abril no fueron presentadas los primeros 5 días del mes siguiente.
   2. No han presentado el reglamento para aprobación de la DIDEDUC.
   3. En las planillas de pago, no se efectuó el descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
   4. No hay evidencia de capacitaciones al personal docente y administrativo por parte del Instituto.
3. Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en el municipio de San José la Arada, del departamento de Chiquimula.
   1. Las cajas fiscales del mes de enero, febrero y marzo, fueron presentadas hasta el 17 de mayo de 2021.
   2. No han presentado el reglamento para aprobación de la DIDEDUC.
   3. No presentaron evidencia de la asistencia del personal docente y administrativo que figura en la nómina por los meses de enero a abril 2021.
   4. En las planillas de pago, no se efectuó el descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
   5. No hay evidencia de capacitaciones al personal docente y administrativo por parte del Instituto.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente estamos recomendando lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos legales en la subvención entregada a Institutos por Cooperativa, por parte de la DIDEDUC**

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se realice lo siguiente:

1. Que los Supervisores Educativos realicen visitas a los Institutos por Cooperativas con las medidas sanitarias correspondientes, para cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 3703-2020 artículo 5; y se anoten en el libro de conocimientos de los Institutos, para dejar constancia de la visita realizada.
2. Que la Jefa de la Sección Financiera, constate que, en los siguientes meses, se pague la subvención a los Institutos por Cooperativa conforme a la Resolución No. 346-2021/DESPACHO D.D.E de fecha 28 de abril de 2021, en la cual se autorizan las secciones nuevas y/o disminución de secciones.
3. Que se verifique que se haya realizado el reajuste del pago de más en los meses subsiguientes.

**Hallazgo No.2**

**Deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos legales por parte de los Institutos por Cooperativa**

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que

el supervisor educativo, instruya a los Directores de los Establecimientos de Educación por Cooperativa, con énfasis en los visitados por auditoría interna, para que cumplan con lo siguiente:

1. Que efectúen la entrega de la caja fiscal, los primeros 5 días del mes siguiente, conforme lo establece el Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas.
2. Que los puestos de las juntas directivas que correspondan, sean cambiados conforme lo establece el Decreto Número 17-95 "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza" y Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de enseñanza, articulo 4.
3. Cumplan con la elaboración del reglamento interno y que sea presentado para su autorización a la DIDEDUC de Chiquimula.
4. Que implementen y/o mejoren el control establecido para la asistencia de labores de los docentes y personal administrativo, para que se cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente.
5. Se efectué las gestiones de afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como lo establece la normativa legal vigente.
6. Que efectúen capacitaciones en la medida de lo posible, para el personal docente y administrativo, buscando los medios que consideren oportunos, para realizarlas en tiempos de pandemia y dejando evidencia de los mismos.
7. Que la Junta Directiva suscriba las actas para la autorización de las cuotas de colegiatura de los padres de familia, los sueldos y salarios que fueron aprobados, lo que se debe realizar año con año.

Los hallazgos contenidos en el informe CUA 108693-1-2021, fueron dados a conocer mediante oficio de Notificación 108693-1-2021-1 de fecha 04 de junio de 2021; y los responsables se pronunciaron a través de los oficios siguientes: La DIDEDUC proveo respuesta a través de Oficio No. 025-202/SE-025/CH/BS; Oficio No. 006-2021/INCOEZONA5/EHCM y Oficio No. 104-2021/JF/DIDEDUC-CH; Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Shusho Abajo, Zona 7, del departamento de Chiquimula, OFICIO No. 05-2021 Ref.DLO//mlodc-idebcoc; Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en 2da. calle "A" 17-33, Zona 5 del departamento de Chiquimula, Oficio No. 006-2021/INCOEZONA5/EHCM; Instituto

Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en el municipio de San José la Arada, del departamento de Chiquimula, mediante documento sin número de fecha 08 de junio de 2021; Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en el municipio de San José la Arada, del departamento de Chiquimula, Oficio No. 03-2021 REF/YNGL; adjuntaron las pruebas de descargo respetivas; hallazgos que a la presente fecha están confirmados.

Los comentarios y resultados de la auditoría efectuada, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

DELMAR GEREMIAS LOPEZ CAMPOSECO

Auditor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director